

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintitrés.

Revisado el plenario, como quiera que no hay constancia de acuse de recibo de la comunicación remitida el 14 de noviembre de 2022 al señor FERNANDO NIVIA, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE al abogado FERNANDO FRANCO BAUTISTA para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de 27 de octubre de 2022.

Notifíquese. (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 27 de 15/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d608c04c18c333bd20f633ec07455200230cbc8620cfa685d0411e101ee479**

Documento generado en 15/02/2023 04:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>